El Instituto de Patrimonio y Cultura procede a publicar el listado de personas con documento por subsanar en el marco de la Convocatoria Seguridad Social De Artistas Primer Semestre 2021, de conformidad con la plataforma Sistema de Gestores y Creadores Culturales del Ministerio de Cultura.

En esta etapa cada creador o gestor cultural deberá, en el plazo establecido (20 al 31 de mayo de 2021 hasta las 5:00 pm), allegar al correo electrónico [seguridadsocialdeartistas@ipcc.gov.co](mailto:seguridadsocialdeartistas@ipcc.gov.co) el documento que acredite (donde aplique) que la causal descrita no corresponde con su situación actual. Es necesario adjuntar los documentos pertinentes para poder modificar el registro.

A continuación, se describe los tipos de observaciones, y los documentos idóneos para subsanar en cada caso.

|  |  |
| --- | --- |
| **SUBSANACIÓN** | |
| **Tipo Subsanación** | **Observación** |
| 1.       Ciudadano cotizante del régimen contributivo o del régimen de excepción. | El ciudadano debe adjuntar soporte donde conste su estado de afiliación en salud. Si el ciudadano es beneficiario de un cotizante debe allegar certificado expedido por la EPS donde conste esta condición, copia de su cédula y una carta donde manifieste percibir ingresos inferiores a 1 SMLMV.   Si pertenece al régimen subsidiado, debe allegar el respectivo certificado y la copia de su cédula. |
| Si el ciudadano, pertenece al régimen de excepción en salud, debe allegar certificado expedido por el prestador de servicios de salud, donde conste que es beneficiario de un cotizante, la copia de su cédula y una carta donde manifieste percibir ingresos inferiores a 1 SMLMV.  Si no pertenece a este régimen, debe allegar documento donde demuestre su estado de afiliación en salud (beneficiario del régimen contributivo o afiliado al régimen subsidiado). En ambos casos debe allegar el respectivo certificado y la copia de la cédula. |
| 2.       Ciudadano Pensionado | El ciudadano debe aportar documento expedido por el fondo de pensión, donde conste que no se encuentra pensionado. |
| 3.       El nombre no corresponde al número de Cédula o no se encuentra en base de datos. | La administración municipal debe corregir el número de documento y adjuntar la fotocopia de la cédula. |
| 4.       Ciudadano con proceso en Colpensiones | El ciudadano debe adjuntar respuesta al requerimiento que en su momento radicó en Colpensiones o notificar estado del trámite. |

El listado de personas que deben subsanar se encuentra descrito en archivo exel anexo que hace parte integral del presente documento.

Las subsanaciones que se alleguen por fuera de los términos aquí descritos se tendrán por no presentadas.